

RESOLUCION N° CORRIENTES,

3 1 3 / 2 1 3 0 JUN 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°1860/21-R por la cual la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, faculta al Decano de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste Mgter. Federico A. Veiravé a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Resolución N°242/20 "Protocolo UNNE para la prevención del COVID-19 Recomendaciones y Sugerencias", Res. N°284/20 C.S. y Res. N°491/20 C.S. y disposiciones del respectivo Subcomité de Contingencia;

Que procede su ratificación;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°1860/21-R, dictada por la Sra. Rectora ad-referéndum, el día 15 de junio de 2021, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD

SEC. GRAL. ACADEMICA

DR. MARIA GO URBANI

ERRECTOR



RESOLUCIÓN Nº 18 6 0/2 1 CORRIENTES, 15 JUN 2021

VISTO:

El expediente Nº 16-2021-00009 por el cual Mgter. Federico A. Veiravé, Decano de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, a fojas 17 eleva nota solicitando se refrende el "Protocolo Covid 19 UNNE para su prevención. Recomendaciones para el regreso a las actividades presenciales" elaborado por el Subcomité de Contigencia de la Unidad de Gestión Administrativa Conjunta de las Carreras Transferidas; y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia, modificado por DECNU-2020-287-APN-PTE;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los "PLANES DE RETORNO A ACTIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES" y aprobó el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS";

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Resolución Nº 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución Nº 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a las actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

Que establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo



## RESOLUCIÓN Nº 18 6 0/2 1

en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios ascensores);

Que por Resolución N° 491/20 C.S. se aprueba el "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES, LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS";

Que la Unidad de Gestión Administrativa Conjunta de Carreras Transferidas presenta "Protocolo Covid 19 UNNE para su prevención. Recomendaciones para el regreso a las actividades presenciales" elaborado por su Subcomité de Contingencia;

Que a fojas 18 obra el informe del área de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaria General de Planeamiento donde informa que dicho protocolo cumple con los procedimientos y métodos de trabajo a implementar para la prevención de la transmisión de la enfermedad;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste:

Que por ello;

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Facultar al Decano de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste Mgter, Federico A. Veiravé a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. Nº 242/20 "PROTOCOLO **UNNE** PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", Res. C.S. Nº 284/20, Res. C.S. Nº 491/20 "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN **ENTORNOS FORMATIVOS** DE TALLERES. LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS" y disposiciones del respectivo Subcomité de Contingencia.

ARTÍCULO 2º - Notifiquese, regístrese y comuníquese.

Prof. VERÓNICA TORRES DE BREARD SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof-MARÍA DELFINA VEIRAVÉ RECTORA